



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** RESPUESTA EXPEDIENTE 317/2017 - Solicitud de Información Pública

**A:** Arq. Bárbara Rossen (Venezuela 842 - CABA), DPCABA (defensoría@defensoría.org.ar),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado en fecha 17/04/2017 y cuyo trámite fuera caratulado como Expediente **EXPEDIENTE 317/2017** generado por Mesa de General Entradas y Archivo de ACUMAR.

En primer lugar cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gob.ar](http://www.acumar.gob.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la **Ley N° 25.831** que regula el libre acceso a la información pública ambiental, la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública ha procedido a elevar los requerimientos a las áreas técnicas de incumbencia en el organismo, mediante memorándums electrónicos:

Mediante **ME-2017-06674021-APN-SG#ACUMAR** se le solicitó a la Coordinación de Calidad Ambiental, información, en materia de su competencia en lo que respecta a contaminación con plomo en el Camino de Sirga del río Matanza Riachuelo y sus inmediaciones, como también sobre la existencia de algún indicador que mida su eficacia.

Mediante **ME-2017-08006250-APN-SG#ACUMAR** se le solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos, información en materia de su competencia, acerca de las tareas de desratización y desinsectación, en el Camino de Sirga del río Matanza Riachuelo y sus inmediaciones, como también sobre la existencia de algún indicador que mida su eficacia.

La respuesta de la Coordinación de Calidad Ambiental Mediante **ME-2017-07983398-APN-DT#ACUMAR**, manifiesta lo siguiente:

*Respecto a lo solicitado por la Arq. Bárbara Rossen, Subsecretaria de Derechos Urbanos Espacio Público y Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo de CABA, no contamos en la Coordinación de Calidad Ambiental con información pertinente en lo que respecta a contaminación con plomo en las áreas referidas, ya el Estudio Evaluación de las Condiciones Ambientales Intra-domiciliarias y Extra-domiciliarias en el Barrio Villa 21 – 24 CABA, con elaboración de Pliego y todo el proceso de contratación – llamado a licitación de estos servicios, tramitado a través de SAF ACUMAR según expte. ACR 1688/2014, fue dado de baja.*

*En lo que respecta a la realización de tareas de desratización y desinsectación del Camino de Sirga e inmediaciones, así como, la creación de un indicador que mida la eficacia de estas tareas, con informe correspondiente, no hemos participado.*

La respuesta de la Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos **ME-2017-08394593-APN-DGIRS#ACUMAR** manifiesta lo siguiente:

*Con relación al tema de referencia, cumplimos en dar respuesta a la solicitud de información presentada por la Arq. Bárbara Rossen, de la Subsecretaría de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo de CABA, en referencia de las tareas de desratización y desinsectación en el Camino de Sirga del río Matanza-Riachuelo y sus inmediaciones.*

*En este sentido, cabe señalar que la ACUMAR financia desde el año 2011 Programas de limpieza de márgenes que incluyen bajo el ítem "Control de Plagas" presupuestos para las tareas de desratización y desinsectación en las orillas del río Matanza-Riachuelo y sus afluentes.*

*Dichas tareas comprenden el control de roedores mediante el sembrado de cebos rodenticidas compuestos de bloques parafínicos a base de anticoagulantes de última generación, con reposición periódica del cebo tóxico y el retiro de animales muertos. Por su parte las tareas de desinsectación se realizan a través de equipos motorizados tipo mochilas, utilizando a tal efecto insecticidas de mercado de alto poder tóxico.*

*En ambos casos, los productos son aprobados por los entes oficiales correspondientes, y su aplicación se realiza por medio de aplicadoras urbanas habilitadas según marca la Ley de Agroquímicos nro. 10669/88.*

*Siempre bajo la financiación y supervisión de la ACUMAR, los Programas de limpieza de márgenes fueron implementados a través de los municipios de Lomas de Zamora, La Matanza, Esteban Echeverría, Lanús, Avellaneda y Almirante Brown, aunque a partir de mediados del año en curso su ejecución quedó a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. En la CABA esas tareas se realizan en forma constante, financiadas por esa jurisdicción.*

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **Expediente 317/2017** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs. el cual estará disponible por 30 días, luego de ese período podrá hacerlo solicitando previamente su desarchivo a esos efectos.

Sin más la saludo Atte.

Sin otro particular saluda atte.